



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

AÑO XXIII - Nº 272

NOVIEMBRE 2020

AUTORIDADES	SUMARIO
<p><u>DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL:</u></p> <p><u>Intendente:</u> Luis Emilio Juncos</p> <p><u>Secretario de Gobierno:</u> Dr. Juan José Rivera</p> <p><u>Secretaría de Hacienda:</u> Cdra. Norma Graciela Rementería</p> <p><u>Secretaria de Obras Públicas:</u> Lilian Janett García</p> <p><u>Secretaria de Desarrollo Social:</u> Dra. María Eugenia Medina</p> <p><u>Secretario de Deporte y Turismo:</u> Prof. Jorge Mérida</p> <p><u>Secretaria de Cultura:</u> María José Abeijón.</p> <p><u>Secretario de Coordinación:</u> Dr. Ricardo Álvarez</p> <p><u>HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE</u></p> <p><u>Presidente:</u> Prof. Gilda Claudia Olguín</p> <p><u>Vicepresidente:</u> Tpn Mariel Gimena Peralta</p> <p><u>Bloque Partido Juntos por el Cambio</u></p> <p>Dr. Joshua Dunaj</p> <p>Ing. Guillermo Luis García</p> <p>Bib. Ismaela Haydee López</p> <p>Juan Fernando Díaz Vega</p> <p><u>Bloque Partido Chubut al frente</u></p> <p>Prof. María Eugenia Spinassi</p> <p>Bruno Norman English</p> <p>Prof. Mabel Cristina Morejón</p> <p>Cdor. Carlos Daniel Barrios Daporta</p>	<p><u>DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL:</u></p> <p><u>RESOLUCIONES:</u></p> <p><u>Intendencia:</u> Res. N°: 465-470-471-472-473-474-4775-476-477-489-490-491-492-493-498</p> <p><u>Secretaría de Gobierno:</u> Res. N°: 497-499</p> <p><u>Secretaría de Obras Públicas:</u> Res. N°: 441-443-444-463-468-478-479-480-481-482-484-485-487--495-496</p> <p><u>Secretaría de Hacienda:</u> Res. N°: 462-464-466-469-483-486</p> <p><u>Secretaría de Desarrollo Social:</u> Res. N°: 467</p> <p><u>HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE</u></p> <p><u>Resoluciones Internas:</u> N°: 028-029-030-031-032</p> <p><u>Resoluciones:</u> N° 010</p> <p><u>Declaraciones:</u> N° 003-004</p> <p><u>Ordenanzas:</u> 2534/20-2535/20-2536/20-2537/20-2538/20-2539/20-2540/20-2541/20-2542/20-2543/20-2544/20-2545/20-2546/20</p>

Departamento Ejecutivo Municipal

***** EDICTO *****

***** La MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza 1.530/02 cita y emplaza a las personas físicas o jurídicas que se consideren con derecho sobre los siguientes vehículos: CHEVROLET S10 2.8TDI STD 4X2 - Dominio GUM-807; FORD RANGER DC 4X4 XL PLUS 2.8L D - Dominio FCQ-675 *****

Se publicara en el Boletín Oficial Municipal y en un Diario de Comodoro Rivadavia, una vez por mes, durante dos meses, una descripción de estos bienes al efecto de que comparezcan los presuntos propietarios. (Ordenanza H.C.D. R.T. N°1530/02Art. 2 inc. II) .-

Las personas que se presenten deberán acreditar en debida forma la titularidad.-

Si en el término de TRES (3) meses contados a partir del ultimo aviso, no se presentare persona que justifique su dominio, aquellos bienes que a criterio de la autoridad municipal competente sean considerados aptos, se venderán en pública subasta o podrán ser dispuestos para tareas comunitarias, cuyo producido corresponderá a la Municipalidad de Rada Tilly. (Ordenanza H.C.D. R.T. N°1530/02Art. 2 inc. II).-

RADA TILLY, Julio 23 de 2.020.-

RESOLUCIONES:

INTENDENCIA

RESOLUCION N° 465/20

11/11/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) CONVALIDAR el reajuste tarifario solicitado por EMERGENCIAS CLINICAS S.R.L. para los períodos diciembre 2019/febrero 2020, marzo 2020/junio 2020 y julio 2020/septiembre 2020, por el "Servicio de Emergencias Médicas", de acuerdo al art. 20 de las Condiciones Particulares del Pliego de Bases y Condiciones conforme se detalla en el Anexo I que es parte integrante de la presente Resolución.

Art.2º) REDETERMINAR el precio del contrato suscripto con la empresa EMERGENCIAS CLINICAS S.R.L. por el "Servicio de Emergencias Médicas", en el marco de la Licitación

Pública N° 04/2016, a partir del mes de octubre 2020 conforme se detalla en el Anexo II que es parte integrante de la presente Resolución.

Art.3º) Las erogaciones emergentes del cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1º a 3º de la presente serán imputados a la partida presupuestaria "Servicios Emergencias Médicas".

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art. 5º.- Notifíquese, Regístrese, Publíquese y Cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCION N° 470/20

13/11/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Tómesese como Ordenanza Municipal N° 2534/20 a la sancionada bajo el mismo número por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria del día 12 de Noviembre de 2020.

Art.2º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.3º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCION N° 471/20

13/11/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Tómesese como Ordenanza Municipal N° 2535/20 a la sancionada bajo el mismo número por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria del día 12 de Noviembre de 2020.

Art.2º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.3º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCION N° 472/20

13/11/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Tómesese como Ordenanza Municipal N° 2536/20 a la sancionada bajo el mismo número por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria del día 12 de Noviembre de 2020.

Art.2º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.3º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCION N° 473/20

13/11/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Tómesese como Ordenanza Municipal N° 2537/20 a la sancionada bajo el mismo número por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria del día 12 de Noviembre de 2020.

Art.2º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.3º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCION N° 474/20

13/11/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Tómesese como Ordenanza Municipal N° 2538/20 a la sancionada bajo el mismo número por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria del día 12 de Noviembre de 2020.

Art.2º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.
Art.3º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCION Nº 475/20

13/11/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Tómese como Ordenanza Municipal Nº 2539/20 a la sancionada bajo el mismo número por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria del día 12 de Noviembre de 2020.

Art.2º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.3º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCION Nº 476/20

13/11/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Tómese como Ordenanza Municipal Nº 2540/20 a la sancionada bajo el mismo número por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria del día 12 de Noviembre de 2020.

Art.2º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.3º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCION Nº 477/20

13/11/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Tómese como Ordenanza Municipal Nº 2541/20 a la sancionada bajo el mismo número por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria del día 12 de Noviembre de 2020.

Art.2º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.3º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCION Nº 489/20

27/11/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Tómese como Ordenanza Municipal Nº 2542/20 a la sancionada bajo el mismo número por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria del día 26 de Noviembre de 2020.

Art.2º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.3º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCION Nº 490/20

27/11/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Tómese como Ordenanza Municipal Nº 2543/20 a la sancionada bajo el mismo número por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria del día 26 de Noviembre de 2020.

Art.2º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.3º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCION Nº 491/20

27/11/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Tómesese como Ordenanza Municipal N° 2544/20 a la sancionada bajo el mismo número por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria del día 26 de Noviembre de 2020.

Art.2º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.3º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCION N° 492/20

27/11/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Tómesese como Ordenanza Municipal N° 2545/20 a la sancionada bajo el mismo número por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria del día 26 de Noviembre de 2020.

Art.2º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.3º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCION N° 493/20

27/11/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Tómesese como Ordenanza Municipal N° 2546/20 a la sancionada bajo el mismo número por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria del día 26 de Noviembre de 2020.

Art.2º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.3º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCION N° 498/20

30/11/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Disponer la entrega de un vale de compra por un importe de Pesos ONCE MIL (\$11.000,00) para la totalidad de los agentes municipales.

Art.2º) Dicho vale se nominará de manera individual, para su presentación ante los comercios supermercadistas con los que la Secretaría de Hacienda celebre los acuerdos correspondientes

Art.3º) Queda expresamente excluida de los alcances de la presente la totalidad del Personal Político de la Corporación Municipal.

Art.4º) Facultar a la Secretaría de Hacienda para la celebración de los acuerdos y/o el dictado de los actos administrativos que resulten necesarios para la implementación de la presente resolución.

Art.5º) Tome conocimiento el Departamento de Tesorería y Personal a sus efectos.

Art.6º) Refrendaran la presente resolución los señores secretarios comunales.

Art.7º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

SECRETARIA DE GOBIERNO

RESOLUCION N° 497/20

30/11/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) LLAMASE a Ofrecimiento Público a efectos de otorgar en concesión, puesta en valor y reacondicionamiento, del Parador de la Playa -Bajada N° 20-, el cual estará sujeto al Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º) A los efectos de determinar la oferta más conveniente se evaluará en cada caso, la importancia de las inversiones a realizarse, plazos de ejecución, características de los trabajos propuestos, y la conveniencia económica para el Municipio.

Art. 3º) Se establece como lugar de apertura de las ofertas la Municipalidad de Rada Tilly, sita en calle Fragata 25 de Mayo 94, y como fecha y hora de apertura de la misma, el día 18 de Diciembre de 2020 a las 11,30 horas.

Art. 4º) Se fija el valor para la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de Pesos CINCO MIL (\$ 5.000,00).

Art. 5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Comunes.

Art. 6º) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y Cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCION N° 499/20

30/11/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) LLAMASE a Ofrecimiento Público a efectos de otorgar concesión la explotación del Parador en funcionamiento en el Sector de la Playa denominado Bajada N° 9, el cual estará sujeto al Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Art.2º) A los efectos de determinar la oferta más conveniente se evaluará en cada caso, la importancia de las inversiones a realizarse, plazos de ejecución, características de los trabajos propuestos, y la conveniencia económica para el Municipio.

Art.3º) Se establece como lugar de apertura de las ofertas la Municipalidad de Rada Tilly, sita en calle Fragata 25 de Mayo 94, y como fecha y hora de apertura de la misma, el día 18 de Diciembre de 2020 a las 12,30 horas.

Art.4º) Se fija el valor para la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de Pesos CINCO MIL (\$ 5.000,00).

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Comunes.

Art.6º) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y Cumplido, ARCHIVESE.

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION N° 441/20

14/10/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaria de Obras Publicas a alquilar los servicios de una Motoniveladora Caterpillar 140 K , sin chofer, por un precio total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$699.200,00) a la empresa RAUL ALEJANDRO MICUCCI, CUIT 20292393815, para ser afectado a las tareas de mantenimiento y acondicionamiento de calles de nuestra localidad.

Art.2º) La presente erogación será imputada a la partida presupuestaria "Obras de mejoramiento vial".

Art.3º) Tome conocimiento el Departamento de Tesorería a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCION N° 443/20

16/10/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) CONTRATAR a la empresa VICTOR AMADOR BARRIENTOS BARRIENTOS CUIT N° 20-92769239-3 para la ejecución de los trabajos detallados en el Considerando, por considerar su oferta conveniente a los intereses municipales por la suma total de Pesos TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS (\$302.500,00) en un todo de conforme a su propuesta.

Art.2º) La ejecución de los trabajos, objeto de la contratación mencionada en el artículo 1º serán realizados en un todo de acuerdo a las instrucciones y a especificaciones técnicas que imparta la Secretaria de Obras Publicas a través de la Inspección de Obra.

Art.3º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria “Espacios Públicos – Forestación”.

Art.4º) Tome conocimiento el Departamento de Tesorería a sus efectos.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, Publíquese y Cumplido, Archívese.

RESOLUCION N° 444/20

14/10/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) CONTRATAR a la empresa CORRALON RADA TILLY SRL CUIT N° 33710658469 para la ejecución de los trabajos detallados en el Considerando, por la suma total de Pesos CIENTO SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (\$106.175,00) en un todo conforme a su propuesta, por considerar su oferta conveniente a los intereses municipales.

Art.2º) La ejecución de los trabajos, objeto de la contratación mencionada en el artículo 1º serán realizados en un todo de acuerdo a las instrucciones y a especificaciones técnicas que imparta la Secretaria de Obras Publicas a través de la Inspección de Obra.

Art.3º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria “Obras de Infraestructura y Saneamiento Ambiental”.

Art.4º) Tome conocimiento el Departamento de Tesorería a sus efectos.

Art.5º) Refrendaran la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, Publíquese y Cumplido, Archívese.

RESOLUCION N° 463/20

06/11/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Contratar a la empresa JUAN MARCELO CHICUI, CUIT 23276133799 para la provisión de mano de obra para la siembra con césped de una superficie de 410 m² y reemplazo de 90 tutores / estacas, trabajos comprendidos en la Obra “Espacio Verde – Bulevar Colectora Sur de la avenida Almirante Brown”, por la suma total y única de pesos CIENTO TREINTA Y CINCO MIL (\$135.000), obra autorizada por la Ordenanza 2442/18.

Art.2º) Tome conocimiento el Departamento Contable a sus efectos.

Art.3º) La presente erogación será imputada a la partida presupuestaria “Espacios Públicos y Formación” del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2020.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución a los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCION N° 468/20

12/11/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Aprobar la Circular Aclaratoria N° 1 del Llamado a Ofrecimiento Publico N° 02/2019 dispuesto por la Resolución 619/19, la que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Art.2º) La Circular Aclaratoria N° 1 será difundida a través de medios de comunicación masiva y se integrará al Pliego de Bases y Condiciones que está en la página web oficial de la Municipalidad de Rada Tilly: www.radatilly.gob.ar.

Art.3º) Establecer a través de las Áreas municipales correspondientes los protocolos sanitarios para el procedimiento de recepción de sobres y desarrollo del acto de apertura, debiéndose

adoptarse todos los recaudos necesarios para la transmisión de forma directa de dicho acto a los oferentes del mismo.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Notifíquese, Regístrese, Comuníquese y Cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCION Nº 478/20

17/11/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Contratar a la empresa LUIS MIGUEL ALVAREZ CUIT 20298586536 para la provisión de mano de obra para la ejecución de los trabajos de "Acondicionamiento Accesos a la Playa – Segunda etapa", por el precio único y total de Pesos DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$235.000,00) en un todo de acuerdo al precio cotizado.

Art.2º) La ejecución de los trabajos, objeto de la contratación mencionada en el artículo 1º serán realizados en un todo de acuerdo a las instrucciones y especificaciones técnicas que imparta la Secretaria de Obras Publicas a través de la Inspección de Obra.

Art.3º) Autorizar a la Secretaria de Obras Publicas a efectuar la compra a la empresa HIERROMAD AUSTRAL de IRON SRL, CUIT 30654831072 de materiales para la ejecución de los trabajos contratados en el artículo 1º, por la suma total y única de Pesos DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE con CUARENTA Y TRES centavos (\$237.457,43).

Art.4º) Autorizar a la Secretaria de Obras Publicas a efectuar la compra a la empresa CORRALON EL MARQUES de LUIS A. MAYORGA, CUIT 20171295603 de materiales para la ejecución de los trabajos contratados en el artículo 1º, por la suma total y única de Pesos OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$85.950,00).

Art.5º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Espacios Públicos – Forestación".

Art.6º) Tome conocimiento el Departamento de Tesorería a sus efectos.

Art.7º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.8º) Regístrese, Publíquese y Cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCION Nº 479/20

17/11/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaria de Obras Publicas la compra a la empresa E.R. S.R.L. CUIT 30709774154, de los materiales requeridos para la ejecución de los trabajos de tendido de la Línea de Baja Tensión (Sector 5 – Manzana 60), en un todo de acuerdo al Plano Director de Obra – SUMINISTRO DE ENERGIA A: "Loteo 139 Parcelas" aprobado de la Sociedad Cooperativa Popular Limitada de Comodoro Rivadavia, y al LISTADO DE MATERIALES Y MARCAS – ETSE 3D, conforme la cotización presentada, por la suma total de Pesos SESISCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS con QUINCE centavos (\$661.396,15), obra autorizada por la Ordenanza Municipal Nº 1971/09.

Art.2º) La presente erogación será imputada a la partida presupuestaria "Urbanización" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones del Ejercicio 2020.

Art.3º) Tome conocimiento el Departamento contable a sus estados.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCION Nº 480/20

17/11/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaria de Obras Publicas a efectuar la compra a la empresa MACCAFERRI DE ARGENTINA S.A. de los siguientes materiales: 1.440 Kg de fibras de acero para refuerzo de hormigón marca WIRAND TIPO FF1, 43.20 Kg de fibras de polipropileno para refuerzo de hormigón marca FIBROMAC TIPO FIBROMAC 12 Y 11 gaviones "caja" en malla hexagonal, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y

TRES con SESENTA Y UN CENTAVOS (\$309.173,61), que serán destinados a los trabajos comprendidos en la Obra "ACONDICIONAMIENTO PLAZA DE LOS INMIGRANTES – 1º ETAPA", en un todo conforme a las cotizaciones presentadas.

Art.2º) La presente erogación será imputada a la partida presupuestaria "Espacios Públicos - Forestación" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones del Ejercicio 2020.

Art.3º) Tome conocimiento el Departamento de Tesorería a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCION Nº 481/20

17/11/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaría de Obras Públicas a efectuar el Llamado a Pedido de Precios Nº 08/2020 para la contratación de mano de obra para la ejecución de los trabajos de: construcción de veredas de hormigón alisado, contrapiso de hormigón armado en el sector de juegos infantiles, construcción de vados de accesibilidad en esquinas y el amurado de columnas de iluminación para instalación de futuras luminarias, comprendidos en la Obra: "ACONDICIONAMIENTO PLAZA DE LOS INMIGRANTES – 1º ETAPA", ubicada en la manzana 204 A de la Sección G de este ejido municipal en un todo de acuerdo al proyecto de obra.

Art.2º) Las características técnicas de los trabajos, forma de pago y demás condiciones de este Pedido se hallan establecidas en el Anexo I, PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Art.3º) Solicítese cotización a no menos de tres (3) firmas dedicadas a la provisión de los servicios de que se trata.

Art.4º) La presente erogación será imputada a la partida presupuestaria "*Espacios Públicos y Forestación*" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones del Ejercicio 2020.

Art.5º) Tome conocimiento el Departamento contable a sus efectos.

Art.6º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.7º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCION Nº 482/20

17/11/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaría de Obras Públicas a efectuar el Llamado a Pedido de Precios Nº 09/2020 para la adquisición de de 72m³ de hormigón elaborado, clase H21, con destino a la ejecución de los trabajos de: construcción de veredas de hormigón alisado, contrapiso de hormigón armado en el sector de juegos infantiles, construcción de vados de accesibilidad en esquinas y el amurado de columnas de iluminación para instalación de futuras luminarias, comprendidos en la Obra: "ACONDICIONAMIENTO PLAZA DE LOS INMIGRANTES – 1º ETAPA", que se llevarán adelante en la PLAZA DE LOS INMIGRANTES ubicada en la manzana 204 A de la Sección G de este ejido municipal en un todo de acuerdo al proyecto de obra.

Art.2º) Las características del material, forma de pago y demás condiciones de este Pedido se hallan establecidas en el Anexo I, PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Art.3º) Solicítese cotización a no menos de tres (3) firmas dedicadas a la provisión del bien de que se trata.

Art.4º) La presente erogación será imputada a la partida presupuestaria "*Espacios Públicos y Forestación*" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones del Ejercicio 2020.

Art.5º) Tome conocimiento el Departamento contable a sus efectos.

Art.6º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.7º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCION Nº 484/20

17/11/20

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY

RESUELVE

Art.1º) ESTABLECER el pago del derecho de transferencia, conforme la normativa aplicable y fundamentos expuestos en el considerando, del inmueble identificado catastralmente como Parcela CINCO (5) de la Manzana TREINTA (30) del Sector UNO (1) de la Circunscripción DOS (2) de este ejido municipal en CIENTO CINCUENTA (150) MODULOS por metro cuadrado.

Art.2º) Tome conocimiento el Departamento de Rentas y Catastro a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, Publíquese y Cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCION Nº 485/20

17/11/20

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY RESUELVE

Art.1º) Autorizar a la Secretaria de Obras Publicas la compra de los materiales detallados en los Considerando destinados a la ejecución de la "RED DE DISTRIBUCION", Carpeta 3190, Anteproyecto 04-00665-00-18 de CAMUZZI GAS DEL SUR, correspondiente al Fraccionamiento de 139 parcelas, a la empresa PLASTISUR S.R.L. CUIT 30-71071986-8 en un todo de acuerdo a la cotización presentada, por la suma única y total de Pesos UN MILLON QUINIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$1.520.381,00), y conforme a la autorización dispuesta por Ordenanza Nº 1971/09.

Art.2º) Las erogaciones que demande la adquisición autorizada en el artículo 1º de la presente Resolución serán imputadas a la partida presupuestaria "Urbanización".

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, Publíquese y Cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCION Nº 487/20

26/11/20

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY RESUELVE

Art.1º) Contratar a la empresa JUAN EVARISTO VERGARA VALLEJOS CUIT 20-92361290-5 para la provisión de mano de obra para la ejecución de los trabajos de construcción de cordones cuneta, badenes de hormigón, vereda y vados de accesibilidad, comprendidos en la Obra "ACCESO A Bº TIERRA JOVEN 1era ETAPA", por la suma única y total de Pesos UN MILLON TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA (\$1.033.230,00) en un todo de acuerdo a la cotización presentada, obra autorizada por la Ordenanza Municipal 2518/20.

Art.2º) La ejecución de los trabajos, objeto de la contratación mencionada en el artículo 1º serán realizados de acuerdo a las instrucciones y a especificaciones técnicas que imparta la Secretaria de Obras Públicas.

Art.3º) Autorizar a la Secretaria de Obras Publicas la compra de 80m³ de hormigón elaborado, Clase H21, empresa JUAN A. LAFEUILLADE E HJOS S.A. CUIT 30-70840829-6, por el precio total de Pesos OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$832.000,00) material destinado a la Obra "ACCESO A Bº TIERRA JOVEN 1era. ETAPA", en un todo conforme a la cotización presentada, obra autorizada por la Ordenanza Municipal 2518/20.

Art.4º) La presente erogación será imputada a la partida presupuestaria "Pavimentación" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones del Ejercicio 2020.

Art.5º) Tome conocimiento el Departamento Contable a sus efectos.

Art.6º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.7º) Regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCION Nº 495/20

30/11/20

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY RESUELVE

Art.1º) Autorizar a la Secretaria de Obras Publicas a efectuar el Llamado a Pedido de Precios Nº 10/2020 para la contratación de la mano de obra necesaria para la ejecución de los trabajos

comprendidos en la Obra "PARQUE URBANO – CONECTIVIDAD AV. LUQUE – PRIMERA ETAPA", autorizada por la Ordenanza Municipal N° 2536/20.

Art.2º) Las características técnicas de los trabajos, forma de pago y demás condiciones de este Pedido se hallan establecidas en el Anexo I, PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Art.3º) Solicítese cotización a no menos de tres (3) firmas dedicadas a la provisión del servicio de que se trata.

Art.4º) La presente erogación será imputada a la partida presupuestaria "Espacios públicos y Forestación" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones del Ejercicio 2020.

Art.5º) Tome conocimiento el Departamento contable a sus efectos.

Art.6º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.7º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCION N° 496/20

30/11/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaria de Obras Publicas a efectuar el Llamado a Pedido de Precios N° 11/2020 para la adquisición de 290 m³ de hormigón elaborado, clase H21, con destino a la Obra "PARQUE URBANO – CONECTIVIDAD AV. LUQUE – PRIMERA ETAPA" autorizada por la Ordenanza Municipal N° 2536/20.

Art.2º) Las características del material, forma de pago y demás condiciones de este Pedido se hallan establecidas en el Anexo I, PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Art.3º) Solicítese cotización a no menos de tres (3) firmas dedicadas a la provisión del bien de que se trata.

Art.4º) La presente erogación será imputada a la partida presupuestaria "Espacios Públicos y Forestación" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones del Ejercicio 2020.

SECRETARIA DE HACIENDA

RESOLUCION N° 462/20

05/11/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar un aporte reintegrable al agente mencionado en el Visto, Legajo N° 600 DNI N° 30.143.421 por un valor de PESOS QUINCE MIL (\$15.000) el que será cancelado a través de sus próximos recibos de haberes en DIEZ (10) cuotas consecutivas de PESOS UN MIL (\$1.500).

Art.2º) Tome conocimiento la Secretaria de Hacienda y Personal a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCION N° 464/20

10/11/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar la compra de presentes para los alumnos ganadores de los diferentes concursos educativos brindados durante la pandemia en la Escuela Provincial N° 718 de Rada Tilly, según los considerandos.

Art.2º) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.

Art.3º) La erogación emergente de la adquisición de estos bienes será imputada a la partida presupuestaria F.A.E.M.

Art.4º) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.5º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCION N° 466/20

11/11/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar un aporte reintegrable al agente mencionado en el Visto, Legajo N° 453 DNI N° 31.794.262 por un valor de PESOS QUINCE MIL (\$15.000) el que será cancelado a través de sus próximos recibos de haberes en DIEZ (10) cuota consecutiva de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500).

Art.2º) Tome conocimiento la Secretaria de Hacienda y Personal a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCION N° 469/20

13/11/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar un aporte reintegrable al agente mencionado en el Visto, Legajo N° 457 D.N.I. N° 24.302.900 por un valor de PESOS QUINCE MIL (\$15.000), el que será cancelado a través de sus próximos recibos de haberes en DIEZ (10) cuotas consecutivas de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500).

0Art.2º) Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda y Personal a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCION N° 483/20

17/11/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR el pago de los gastos expuestos y requeridos por la agente de legajo N° 658, entendiendo a los mismos como el otorgamiento de un subsidio social en relación a la particular solicitud y problemática familia oportunamente realizada por la agente en cuestión, en un todo de acuerdo a la nota de estilo de fecha 16 de noviembre de 2020.

Art.2º) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCION N° 486/20

19/11/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el pago de PESOS DIECINUEVE MIL SETESCIENTOS CUARENTA (\$19.740,00) al Instituto de Capacitación y Formación, PETETE COMPUTACION CUIT 20-07719115-2, según el visto y considerando.

Art.2º) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y Cumplido, ARCHIVESE.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCION N° 467/20

12/11/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Abonar el servicio de alojamiento por un valor de pesos veintitrés mil (\$23.000) al Señor Picon Daniel Cruz DNI 17622622 de acuerdo a lo expresado en el visto y considerando.

Art.2º) El subsidio se otorga con cargo de oportuna rendición de cuentas debidamente documentada.

Art.4º) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.6º) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIONES INTERNAS:

RES INTERNA Nº 028/20

11/11/20

POR ELLO:

**LA SRA. PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Incorporar a la Sra. Carolina Viviana Barquín al cargo de Concejal, en reemplazo de la Titular, Mariel Gimena Peralta, el día 12 de noviembre del corriente.

Art.2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DÍA ONCE DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

RES INTERNA Nº 029/20

11/11/20

POR ELLO:

**LA SRA. PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Reemplazar a la Sra. Secretaria Legislativa Dña. Carolina Viviana Barquín por la Agente Administrativa María Vanesa Cárdenas el día 12 de noviembre del corriente, ambos inclusive.

Art.2º) Dar conocimiento a la Secretaría de Hacienda del Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines que correspondan.

Art.3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DÍA ONCE DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE.

RES INTERNA Nº 030/20

19/11/20

POR ELLO:

**LA SRA. PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Durante la ausencia de la Presidente del Cuerpo, Dña. Gilda Claudia Olguín, ejercerá la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante la Señora Vicepresidente Mariel Gimena Peralta, quien lo hará los días 23 al 30 de noviembre de 2020 inclusive.

Art.2º) Dar conocimiento la Secretaría de Hacienda del Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines que correspondan.

Art.3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DÍA DIECINUEVE DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

POR ELLO:

**LA SRA. PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Incorporar a la Sra. Carolina Viviana Barquín al cargo de Concejal, en reemplazo de la Titular, Dña. Mariel Gimena Peralta, entre los días 23 al 30 de noviembre del corriente.

Art.2º) Dar conocimiento la Secretaría de Hacienda del Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines que correspondan.

Art.3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DÍA DIECINUEVE DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

RES INTERNA Nº 032/20

19/11/20

POR ELLO:

**LA SRA. PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Reemplazar a la Sra. Secretaria Legislativa Dña. Carolina Viviana Barquín por la Agente Administrativa María Vanesa Cárdenas durante los días 23 al 30 de noviembre del corriente, ambos inclusive.

Art.2º) Dar conocimiento a la Secretaría de Hacienda del Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines que correspondan.

Art.3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DÍA DIECINUEVE DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

RESOLUCIONES:

RESOLUCION Nº 010/20

26/11/20

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION**

Art.1º) Aprobar las Ejecuciones Presupuestarias y movimientos financieros correspondientes a los meses de Enero a Junio del Ejercicio Fiscal 2020 como las compensaciones y/o reestructuraciones que, en consecuencia, correspondieren.

Art.2º) Dar por cumplimentado lo normado por el Artículo 61 de la Ley XVI – Nº 46.

Art.3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DÍA VEINTISEIS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

DECLARACIONES:

DECLARACION Nº 003/20

12/11/20

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION**

Art.1º) Declarar de interés legislativo y municipal el Programa de Prevención en Consumos Problemáticos, organizado por Pan American Energy y que cuenta con el acompañamiento de las Municipalidades de Comodoro Rivadavia y Rada Tilly.

Art.2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DÍA DOCE DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

DECLARACION Nº 004/20

26/11/20

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION**

Art.1º) El Honorable Concejo Deliberante de Rada Tilly declara la necesidad de que se trate con urgencia el proyecto de Ley presentado en la Legislatura Provincial mediante el cual se declara la Emergencia del Sistema Educativo Provincial en todos los niveles, modalidades y ámbitos referidos a la Educación Obligatoria, para los ciclos lectivos 2020 y 2021.

Art.2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DÍA VEINTISEIS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

ORDENANZA:

ORDENANZA Nº 2534/20

12/11/20

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Art.1º) Ratificar en todos sus términos la Resolución Municipal Nº 457/20 ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante que establece otorgar un incremento en los haberes básicos del Personal de la Corporación Municipal para los meses de octubre y noviembre de 2020 y para los meses de enero y febrero de 2021, así como en las asignaciones familiares.

Art.2º) La Resolución Municipal Nº 457/20 forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo I.

Art.3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DÍA DOCE DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

ORDENANZA Nº 2535/20

12/11/20

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Art.1º) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un CONVENIO DE AUTORIZACION PRECARIA DE USO con la empresa AREA SUR S.R.L, titulares de la franquicia de Experiencias Cerveceras S.A. (antes Patagonia Brewing.co Argentina) de la ciudad de Comodoro Rivadavia, para la instalación de un espacio físico en el marco de la citada franquicia, con destino al funcionamiento de un Bar Patagonia bajo el concepto de Góndola, en una fracción de tierra de 20m x20m dentro del predio fiscal ubicado al Norte de la Bajada de Embarcaciones del sector Norte de la avenida Armada República Argentina de la ciudad de Rada Tilly, en un todo de acuerdo al Modelo de Convenio, el que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Art.2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DIA DOCE DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

ORDENANZA Nº 2536/20

12/11/20

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Art.1º) Ratificar el Convenio marco suscripto entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de Rada Tilly, Provincia del Chubut, para la ejecución de obras contempladas en el PLAN "ARGENTINA HACE", el que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Art.2º) Ratificar el Convenio Especifico para la Ejecución de la Obra "Parque Urbano Conectividad Av. Luque Municipalidad de Rada Tilly Provincia del Chubut" – PLAN "ARGENTINA HACE – I" suscripto entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, el que como Anexo II forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Art.3º) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal la ejecución de la Obra "Parque Urbano – Conectividad Av. Luque – Primera Etapa", la cual comprende la construcción de 1.252 metros lineales de cordón cuneta, 994 metros cuadrados de vereda peatonales de hormigón, 141,10 metros cuadrados de vados de accesibilidad y 101 metros lineales de cañeros bajo vereda para futuros pases de servicios, el que como Anexo III forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Art.4º) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las Contrataciones, Concursos de Precios y/o Licitaciones, según corresponda, y a la compra de los elementos y materiales necesarios para la ejecución de los trabajos autorizados.

Art.5º) Los procedimientos para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º se registrarán por la Ley I Nº 11 (antes Ley Nº 533), texto ordenado mediante Decreto Nº 992/78, su Decreto Reglamentario Nº 42/80 y sus Modificatorias vigentes y Leyes y/o Decretos de Adhesión a las Leyes y Decretos que en materia de Obra Pública haya emitido el Gobierno Nacional, y la Normativa Municipal respecto a montos y formas de contratación vigente.

Art.6º) A fin de dar sustento económico-financiero a la obra se utilizarán fondos provenientes del Plan Nacional "ARGENTINA HACE", y el saldo, si hubiere, se integrará con fondos que surgen de la aplicación de la Ley XVII Nº 102 de la Provincia del Chubut, a la cual este Municipio adhirió a través de la Ordenanza Municipal Nº 2210/13.

Art.7º) Las erogaciones producto de la ejecución de la presente obra serán imputadas a la partida presupuestaria "Espacios Públicos - Forestación", del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones de la Corporación Municipal correspondiente al Ejercicio 2020, en su parte proporcional.

Art.8º) Forman parte de la presente Ordenanza los siguientes Anexos:

Art.9º) Anexo I: Convenio marco suscripto entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de Rada Tilly, Provincia del Chubut, para la ejecución de obras contempladas dentro del PLAN "ARGENTINA HACE".

Art.10º) Anexo II: Convenio Especifico para la Ejecución de la Obra "Parque Urbano Conectividad Av. Luque Municipalidad de Rada Tilly Provincia del Chubut" – PLAN "ARGENTINA HACE – I" suscripto entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

Art.11º) Anexo III: Proyecto Obra "Parque Urbano – Conectividad Av. Luque – Primera Etapa" (Memoria Descriptiva, Presupuesto Oficial, Plan de Trabajo y Curva de Inversión y Plano de Obra).

Art.12º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DIA DOCE DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

ORDENANZA Nº 2537/20

12/11/20

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Art.1º) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer el Ofrecimiento Público con Llamado a Mejora de Oferta, de una fracción de tierra fiscal de 4.000m² de superficie o lo que en más o en menos resulte de la Mensura Particular de Fraccionamiento a realizarse, ubicada en la manzana 39 del Sector 1 de la Circunscripción 2 de este ejido municipal, en un todo de acuerdo al Anteproyecto elaborado por la Dirección de Planeamiento Urbano, el que como Anexo II forma parte integrante de la presente Ordenanza. El Ofrecimiento Público autorizado surge de la presentación obrante en el Expediente Municipal N° 81952-M-2020, a fojas 7 a 77, 98 a 103 y 123.

Las presentaciones realizadas, en el marco del Registro de Mejora de Oferta del Ofrecimiento Público deberán tener el mismo destino que la propuesta que da origen al presente Ofrecimiento Público. La inversión total de dichas presentaciones no podrá ser inferior a la inversión total presentada en el Proyecto comprometido por la propuesta existente, ni el plazo total de ejecución superior a dicha propuesta, obrantes en el Expediente Municipal N° 81952-M-2020, a fojas 123.

El presente Ofrecimiento Público se realizará bajo las condiciones que se establecen en el Anexo I de Condiciones Generales y Particulares.

Art.2º) Se fija el valor base de la tierra a la que se hace referencia en el artículo 1º, en la suma de Pesos DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 2.875,00) el metro cuadrado.

La forma de pago básica se establece en: Una primera entrega del 20% (veinte por ciento) calculado sobre el monto total que resultare de la superficie que surge del Anteproyecto de Mensura Particular de Fraccionamiento, y el saldo hasta 36 (treinta y seis) cuotas iguales, fijas, mensuales y consecutivas, calculadas con más el interés bancario que corresponda por aplicación de la Tasa Nominal Anual del Plazo Fijo en pesos para el sector privado no financiero del Banco del Chubut en vigencia.

Al momento de presentar su propuesta el oferente podrá proponer una forma de pago diferente a la forma de pago básica prevista en el párrafo precedente, sin perjuicio de ello, es condición sine qua non que el primer desembolso sea del 20% (veinte por ciento) y que el importe restante se abone como máximo en 36 (treinta y seis) cuotas iguales, fijas, mensuales y consecutivas, con más el interés antes establecido.

Art.3º) En el aviso del llamado a Ofrecimiento Público con Llamado a Mejora de Oferta se deben incluir los siguientes datos: valor del metro cuadrado de tierra, forma de pago, inversión mínima, plazo de obra y características edilicias y de servicio mínimas, que debe cumplimentar el proyecto a presentar.

Art.4º) Las ofertas serán entregadas en dependencias de la Secretaría de Obras Públicas en la fecha indicada en el Ofrecimiento Público. Producido el cierre de la recepción de ofertas se procederá a la apertura de sobres, labrándose el acta correspondiente.

Art.5º) Será adjudicatario quien presente la oferta más conveniente, para lo cual se tomará en cuenta el monto de la oferta y su modalidad de pago, plazo de obra, características y especificaciones del proyecto a llevar a cabo e inversiones a realizar. El análisis se efectuará teniendo en consideración la presentación obrante en el Expediente Municipal N° 81952-M-2020, a fojas 7 a 77, 98 a 103 y 123.

Art.6º) En caso de que dos o más ofertas resultarán convenientes a los intereses del municipio, la Comisión de Adjudicación, Venta y Concesión de Tierras Fiscales se reserva la facultad de llamar a una mejora de oferta entre dichos oferentes.

Art.7º) En caso de presentarse nuevas ofertas dentro del marco del Ofrecimiento Público, se dará vista y traslado al autor de la iniciativa, por el plazo de diez días, a fin de que mejore su oferta original. En caso de equivalencia de ofertas, será preferida la del autor de la iniciativa original. La Municipalidad, en ningún caso, estará obligada a reembolsar gastos ni honorarios al autor del proyecto por su calidad de tal.

Art.8º) La adjudicación se realizará una vez que se halle abonado el importe correspondiente al porcentaje fijado como entrega, en un todo de acuerdo al artículo 2º de esta Ordenanza.

Art.9º) La adjudicación se realizará con expresa, formal y exclusiva afectación de destino a la construcción y funcionamiento de un establecimiento educacional.

Art.10º) Las demás condiciones de venta, especificaciones de las restricciones de uso y obligaciones del adjudicatario, se hallan establecidas en las Condiciones Generales y Particulares, las cuales se incorporan en el Anexo I que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Art.11º) La adjudicación no implica la habilitación ni la autorización de funcionamiento del emprendimiento, lo que deberá tramitarse, en cada caso, ante la autoridad municipal, provincial o nacional que corresponda.

Art.12º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DIA DOCE DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

ORDENANZA Nº 2538/20

12/11/20

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Art.1º) Exímase de la prohibición establecida en el Artículo 1º) de la Ordenanza 2083/12 a la parcela 6 de la manzana 25 circunscripción 2 sector 1.

Art.2º) La excepción solo podrá aplicarse al lote enumerado en el Artículo 1º) siempre y cuando el proyecto a afectarse a propiedad horizontal no supere las dos unidades funcionales.

Art.3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DIA DOCE DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

ORDENANZA Nº 2539/20

12/11/20

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Art.1º) Modificar los artículos de la Ordenanza Municipal Nº 2321/15 que se detallan en el Anexo I, el cual forma parte integrante de la presente Ordenanza, los cuales quedarán redactados en su totalidad o en su parte pertinente, según corresponda en cada caso, en un todo de acuerdo a lo consignado en dicho Anexo.

Art.2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DIA DOCE DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

ORDENANZA Nº 2540/20

12/11/20

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Art.1º) Modificar el artículo 3º RELATIVOS AL TERRENO – COTA DE LOTE correspondiente a la Sección I – DEFINICIÓN DE TÉRMINOS TÉCNICOS de la Ordenanza Municipal Nº 1312/98 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 3 RELATIVOS AL TERRENO

COTA DE LOTE

Punto ideal que resulta como promedio de las cotas de los puntos en que dos planos perpendiculares entre sí (uno de ellos paralelo al lado mayor del lote) ambos pasando por el baricentro de este, cortan a las líneas municipales.

Independiente de como resulte la cota de lote así definida no se permitirá superar una altura de 12 metros tomada desde la cota menor del lote.

Si así lo exigiese la autoridad municipal por estar en juego alguna norma crítica para el proyecto, la cota de lote será determinada por la autoridad de aplicación.

Art.2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DIA DOCE DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

ORDENANZA Nº 2541/20

12/11/20

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Art.1º) Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal para autorizar el otorgamiento del Instrumento Traslativo de Dominio, aprobación de planos de obra, y demás documentación administrativa, a adjudicatarios del Ofrecimiento Público de Tierras N° 01/2015, en aquellos casos en los que se acredite fehacientemente, y con documentación respaldatoria, emitida por el organismo nacional competente, el haber resultado incorporado al PROGRAMA DE CRÉDITO ARGENTINO DEL BICENTENARIO PARA LA VIVIENDA ÚNICA FAMILIAR (Pro.Cre.Ar.).

Art.2º) Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal para autorizar el otorgamiento del Instrumento Traslativo de Dominio, aprobación de planos de obra, y demás documentación administrativa, a adjudicatarios del Ofrecimiento Público de Tierras N° 01/2015, en aquellos casos en los que se acredite fehacientemente, y con documentación respaldatoria, el haber calificado para trámites correspondientes a la obtención de créditos para la construcción de vivienda única familiar, ante entidades bancarias, públicas o privadas.

Art.3º) Será requisito indispensable para que el Departamento Ejecutivo autorice el otorgamiento del Instrumento Traslativo de Dominio que el precio de la tierra se halle abonado en su totalidad.

Art.4º) El otorgamiento del Instrumento Traslativo de Dominio se efectuará al único y exclusivo efecto de la participación del adjudicatario en el PROGRAMA CRÉDITO ARGENTINO DEL BICENTENARIO PARA LA VIVIENDA FAMILIAR, y/o para la tramitación de créditos para la vivienda ante entidades bancarias públicas o privadas, quedando vedada la cesión y/o transferencia y/o constitución de gravámenes, para fines ajenos a dicha finalidad.

Art.5º) La emisión del título no implicará en ningún caso autorización para el inicio de obra, la que se otorgará en los términos, plazos, formas y modalidades establecidos por la Ordenanza N° 1969/09.

Art.6º) Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal al dictado de las disposiciones complementarias que sean necesarias a fin de asegurar el efectivo cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Art.7º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DIA DOCE DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

ORDENANZA N° 2542/20

26/11/20

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Art.1º) Apruébense el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes al Ofrecimiento Público N° 02/2020 del Parador en el área de la playa, en la Bajada 20.

Art.2º) Forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I el Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público N° 02/2020.

Art.3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DIA VEINTISEIS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

ORDENANZA N° 2543/20

26/11/20

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Art.1º) Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al Ofrecimiento Público N° 03/2020 del Parador en el área de la playa, en la Bajada 9.

Art.2º) Forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I el Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público Nº 03/2020.

Art.3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DIA VEINTISEIS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

ORDENANZA Nº 2544/20

26/11/20

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Art.1º) Modificar los artículos de la Ordenanza Municipal Nº 2150/12 que se detallan en el Anexo I, el cual forma parte integrante de la presente Ordenanza, los cuales quedarán redactados en su totalidad o en su parte pertinente, según corresponda en cada caso, en un todo de acuerdo a lo consignado en dicho Anexo.

Art.2º) Incorporar a la Ordenanza Municipal Nº 2150/12 el artículo 25º, cuyo texto se halla redactado en el Anexo I, el cual forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Art.3º) Derogar la Ordenanza Municipal Nº 675/85.

Art.4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DIA VEINTISEIS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

ORDENANZA Nº 2545/20

26/11/20

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Art.1º) Queda prohibido conducir cualquier tipo de vehículo con presencia de alcohol en sangre, cualquiera sea la concentración por litro de sangre. La autoridad competente realizará el respectivo control mediante el método adecuado aprobado a tal fin.

Art.2º) Confirmada la presencia de alcohol en sangre con un resultado positivo de alcoholemia, el conductor del vehículo será sancionado con pena de multa y eventual inhabilitación conforme a lo establecido en la siguiente tabla:

Graduación (Gramos de alcohol por litro de sangre)	Multa en UF
Hasta 0,3 g/l	Hasta 300 UF
De 0,31 g/l a 0,6 g/l	1000 UF
De 0,61 g/l a 1 g/l	3000 UF
Mayor a 1,01	5000 UF

Art.3º) Los procedimientos y exámenes establecidos en la presente norma y destinados a determinar el estado de intoxicación alcohólica son obligatorios para los conductores. La fuga, la negativa o falta de cooperación para realizar la prueba constituyen falta y hace presumir la infracción al Art. 1º de la presente ordenanza, correspondiéndole en tal caso la sanción más grave aplicable.

Art.4º) En aquellos casos en donde el infractor incumpla el Artículo 1 de la presente norma habiendo sido sancionado anteriormente por la misma falta, será de aplicación el Artículo 82 de la Ley de Tránsito Nacional sobre reincidencia.

Art.5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DIA VEINTISEIS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

ORDENANZA Nº 2546/20

26/11/20

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Art.1º) Establecer la obligatoriedad de capacitar a todo el personal perteneciente al Municipio de Rada Tilly, mediante instructores certificados, en cursos teórico/prácticos en Reanimación Cardio Pulmonar.

Art.2º) Establecer la obligatoriedad para que todas las entidades privadas de Rada Tilly, que tengan como objeto alguno de los señalados en el anexo I de la presente, brinden la capacitación a su personal, mediante instructores certificados en cursos teórico/prácticos en Reanimación Cardio Pulmonar.

Art.3º) Establecer la obligatoriedad de contar con un desfibrilador externo automático a las siguientes instituciones:

- a) Centros comerciales con una superficie edilicia cubierta superior a 500 metros cuadrados.
- b) Instituciones bancarias.
- c) Salones de eventos cuya capacidad sea superior a 100 personas.

Art.4º) Los costos de adquisición e instalación de los Desfibriladores Externos Automáticos comprendidos en el artículo precedente son a cargo del propietario; igualmente la responsabilidad por el mantenimiento de los mismos, el entrenamiento y la capacitación del personal para su uso.

Art.5º) Sugerir a los Clubes deportivos y a las entidades educativas de la ciudad, la adquisición de un Desfibrilador Externo Automático para sus instalaciones.

Art.6º) Autorizar al Departamento Ejecutivo de Rada Tilly a la compra de 2 desfibriladores Externos Automáticos.

Art.7º) Destinar un Desfibrilador Externo Automático al Cuerpo de Seguridad Urbana Municipal –o el organismo que en el futuro lo reemplace- para dejarlo al servicio de la comunidad las 24 horas del día.

Art.8º) Destinar un Desfibrilador Externo Automático de los mencionados en el Artículo 6º para uso exclusivo de la Secretaria de Cultura y Secretaria de Deporte y Turismo de Rada Tilly, el cual deberá estar disponible en los eventos culturales y deportivos que organicen las mencionadas.

Art.9º) Cumplimentadas las obligaciones de la presente, facultar al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar campañas de información que indiquen lugares donde se encuentran los desfibriladores y horarios de atención.

Art.10º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DIA VEINTISEIS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.